GERENCIA DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, POR PROCESOS DE LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA VIAL Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN LA VÍA PÚBICA, LIMPIEZA DE SOLARES BALDÍOS, SERVICIO DE CORTE Y PODA Y PROCESO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PARA LA FERIA JUNIANA

INFORME N° 002-2022-DAM-CFTM-AM-B

PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2014
AL 31 DE OCTUBRE DE 2022

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

INFORME N° 002-2022-DAM-CFTM-AM-A

PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2014
AL 31 DE OCTUBRE DE 2022

GERENCIA DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL
"DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES DAM"

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	1
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	1
CAPÍTULO II	
ANTECEDENTES	2-23
CAPÍTULO III	
HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORIA	24-25
CAPÍTULO IV	
CONCLUSIONES	26
ANEXOS	27-45

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2022 y de la Orden de Trabajo N° 002-2022-DAM-CFTM de fecha 07 de noviembre de 2022.

Los principales objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales

a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y estados financieros;
c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y
g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este informe (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan de acción.

B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de octubre de 2022, con énfasis en la investigación especial practicada a los procesos de licitación y ejecución de contratos de servicios de limpieza vial y manejo de los residuos sólidos urbanos, mantenimiento de áreas verdes en la vía púbica, limpieza de solares baldíos, servicio de corte y poda y proceso de adquisiciones y contrataciones para la feria juniana.

Para el desarrollo de la Auditoría Especial realizada a la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG), y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el TSC, se comunicó el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional y obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, y en base a esto, se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la investigación con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

a) Revisión de la documentación de soporte de cada uno de los procesos.
b) Investigación de los procesos de contratación.

Nuestra investigación se efectúo de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y otras Leyes aplicables a la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, así:

1. La Municipalidad dejó de pagar los mayores costos que establece la cláusula 21. "Equilibrio económico-financiero" del contrato para la prestación de los servicios manejo de los residuos sólidos urbanos y de limpieza vial con la Empresa Sulambiente S.A. de C.V, lo que genera un riesgo alto de demanda al cumplimiento de los mismos.

Tegucigalpa, M.D.C; 14 de febrero de 2023.

DOUGLAS JAVIER MURILLO BARAHONA
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2022 y de la Orden de Trabajo N° 002-2022-DAM-CFTM de fecha 07 de noviembre de 2022.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Comprobar el cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado, y demás leyes aplicables en los procesos de contratación.
2. Verificar el cumplimiento de cada uno de los contratos suscritos.
3. Verificar que la contratación de servicios se haya desarrollado y que los mismos beneficiaron a la comunidad.
4. Verificar si la documentación presentada por cada uno de los procesos es suficiente, competente y pertinente y que la misma esté libre de errores, omisiones, manchones, etc.
5. Comprobar la objetividad, legalidad y propiedad de la documentación presentada en cada uno de los procesos.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de octubre de 2022, con énfasis en: los procesos de licitación y ejecución de contratos de servicios de limpieza vial y manejo de los residuos sólidos, urbanos mantenimiento de áreas verdes en la vía púbica, limpieza de solares baldíos, servicio de corte y poda y proceso de adquisiciones y contrataciones para la feria juniana.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado, que comprende del 01 de enero de 2014 al 31 de octubre de 2022, los montos examinados ascendieron a **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L1,448,772,099.76), Ver anexo 1, página 28.**

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2, página 29.**

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

En nota de fecha 18 de noviembre de 2022, dirigida al Abogado Roy Pineda Castro, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, el señor Roberto Contreras Mendoza, Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés solicita de la manera más inmediata una auditoría especial específicamente de los procesos siguientes: **(Ver anexo 3, página 30).**

1. Ejecución del "Contrato para la Prestación de los servicios de limpieza vial y de manejo de los residuos sólidos urbanos en el término municipal de la ciudad de San Pedro Sula"; aprobado según Decreto Legislativo N° 29-2015.

2. Proceso de la Licitación Pública Nacional N° MSPS/GMA-01/2021 y ejecución de su respectivo contrato llamado "Contrato de mantenimiento profesional de áreas verdes en la vía pública y limpieza de solares baldíos privados acorde al Plan de Arbitrios".

3. Licitación Privada MSPS/GMA-01-2022 y ejecución de su respectivo contrato llamado "Contrato de corte de maleza y limpieza de áreas públicas y solares baldíos privados", relacionada con la contratación de los servicios de corte y poda.

4. Proceso de adquisiciones y contrataciones por parte de la "Comisión Municipal para la feria Juniana", para el montaje y celebración de la Feria Juniana 2022.

Remitiendo la Gerencia de Auditoría Sector Municipal el memorando N° 1563/2022-GASM de fecha 21 de noviembre de 2022 al Departamento de Auditorías Municipales quien remite por medio de memorando 1342-2022-DAM de fecha 23 de noviembre de 2022 donde solicita al supervisor de Auditorías II Fredis Castro realizar investigación en el proceso de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal y se incluya Investigación Especial.

HECHO 1 EJECUCIÓN DEL "CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIAL Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE, LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA.

Con relación al contrato de servicios manejo de desechos sólidos urbanos y limpieza vial su origen se remonta al año 2001 en la administración municipal del Alcalde Municipal Roberto Salvador Larios Silva (período 1998-2002) donde se inicia el proceso de licitación pública internacional promovida y financiada por el BID en acuerdo con el contrato de préstamo No. 1024/SF-HO publicado en el Diario Oficial La Gaceta con No. 28,755 del 02 de enero de 1999. Se aprobó la contratación según punto 2 de Acta No. 90 de fecha 28 de septiembre del año 2001. **(Ver anexo 4, página 31).**

La Corporación Municipal de San Pedro Sula, Cortés dirigida por el Alcalde Municipal Roberto Larios Silva, notifica por escrito al consorcio "AGAC y Otros" que en sesión de Corporación Municipal celebrada el 28 de septiembre de 2001 según punto 2 de acta No. 90 se acordó adjudicar la contratación de los servicios de recolección manejo y disposición de desechos sólidos y limpieza vial para el municipio de San Pedro Sula, Cortés solicitando que se constituya a la brevedad una sociedad Hondureña como veedora para cuando se firme el Contrato con la Municipalidad.

El consorcio se constituye como Sociedad Anónima ante el Notario Adolfo Peña Cabús con el nombre de SULAMBIENTE. S.A el representante de la sociedad, Paolo Oddi, notifica al señor Alcalde que la sociedad está constituida y lista para suscribir el contrato de servicios.

Uno de los ofertantes en el proceso de Licitación Pública Internacional del contrato para la prestación de los servicios de limpieza vial y manejo de los residuos sólidos urbanos en el término municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés conocido como el consorcio RESITER-EMCE, impugna el proceso e impide la subscrición del contrato entre **SULAMBIENTE S.A y la Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés** en diciembre de 2001 lo que retrasa e impide que se culmine con el proceso de contratación durante la administración del Alcalde Municipal Roberto Larios Silva. Porque impugna EMCE porque según ellos la empresa ganadora es "AGAC Y OTROS" y no Sula Ambiente S.A.

El 25 de enero de 2002 toma posesión como Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés el señor Oscar Kilgore (Período 2002-2006) heredando la continuación interrumpida del proceso de contratación de la Licitación Pública Internacional para los servicios de limpieza vial y manejo de los residuos sólidos urbanos adjudicado a la Empresa Sulambiente S.A.

En el mes de mayo de 2002 la defensa legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés dirigida por el Alcalde Municipal Oscar Kilgore logra el fallo judicial, validando el proceso de Licitación que inicio la administración del Alcalde Municipal Roberto Salvador Larios Silva (período 1998-2002), sin embargo el 21 de febrero de 2003 la Corporación Municipal en sesión de Corporación anula todo el proceso de la licitación iniciada en el año 2001, lo que ocasiona que la empresa Sulambiente S.A presente acciones legales denominado (Recurso de Reposición) ante la Secretaria Municipal contra el acto administrativo de anulación del proceso de licitación.

La sociedad **"SULAMBIENTE S.A."** modifica con escritura pública su denominación social retornando al nombre originario del Consorcio que gano la licitación **"AGAC Y OTROS",** como paso preparatorio para iniciar las acciones judiciales en contra de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés que declaro la nulidad del proceso administrativo.

Con fecha 27 de febrero de 2003. AGAC Y OTROS, antes SULAMBIENTE S.A., presenta ante el Juzgado de Letra de lo Contencioso Administrativo de San Pedro Sula, la demanda para anular el acto administrativo, se solicita también el otorgamiento del contrato y que se adopten las medidas de restablecimiento económico valoradas en US $ 6,615,794.00, más las costas del juicio. La Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés contesta la demanda sosteniendo que el proceso de licitación y adjudicación **NO** estaba concluido.

El Juez de lo Contencioso Administrativo dicta su sentencia, el 25 de enero de 2005 y notificando ese Juzgado a la Municipalidad 14 de febrero de 2005 declarando **CON LUGAR** la demanda interpuesta por el consorcio **AGAC y Otros.** Ordenando a la **Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés** a suscribir el contrato de servicios, pagar la indemnización y las costas del juicio.

En febrero de 2005 la apoderada legal de **AGAC Y OTROS** solicita que se ponga en conocimiento al Ministerio Publico del fallo, en virtud del desacato de lo ordenado en sentencia definitiva por el Juez.

En marzo de 2005 se inicia el acercamiento entre las partes y el proceso para llevar a cabo la conciliación del diferendo legal, teniendo como mediador a la Cámara de comercio e industrias de Cortés, firmando un acta de compromiso**.**

En diciembre de 2006 se manda al Congreso Nacional toda la documentación del proceso de contratación, el contrato suscrito entre las partes se publica en el **Diario Oficial LA GACETA** del 16 de enero de 2006 y se otorga orden de inicio para 2006.

Durante la administración regida por el Alcalde Municipal Rodolfo Padilla Sunseri (período 2006-2009) la Corporación Municipal deja sin valor y efecto la orden de inicio otorgado por la Municipalidad a la empresa ganadora del proceso de licitación, y anula el proceso de conciliación hecho entre la Municipalidad y la Empresa Sulambiente S.A a través de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés, por lo que nuevamente inician los procesos legales entre ambos lo que en enero de 2005 provocó que La Corte Suprema de Justicia emite fallo **CONFIRMANDO** la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de San Pedro Sula, Cortés quedando **FIRME** la misma.

El 25 de enero de 2010 inicia un nuevo período municipal cuyo Alcalde Municipal electo fue el Doctor Juan Carlos Zuniga (período 2010-2014) quien también hereda el problema legal con la empresa Sulambiente S.A, en ese mismo año en agosto de 2010, el Alcalde Zuniga es requerido judicialmente para que dentro del término de 24 horas, se ejecute la sentencia dictada para el pago de la indemnización valorada en US $ 6,615,794.00, más las costas del juicio y proceda a la firma del Contrato de Servicios lo que no paso ya que el Alcalde no firmó el contrato desacatando la orden judicial. **(Anexo 5 página 32).**

SULAMBIENTE S.A. presenta, ante el Juzgado de Letra de lo Contencioso Administrativo, la solicitud de embargo sobre cuentas bancarias e ingresos por peaje por el incumplimiento de pago de la **Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés**.

Lo que ocasiona que la municipalidad a través de los embargos decretados por el Juzgado pagara la indemnización.

El 12 de junio de 2012 **SULAMBIENTE S.A.** presenta ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, posteriormente al cobro de la indemnización y costas del juicio mediante embargos, el reclamo de intereses comerciales y moratorios a la **Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés**.

En julio de 2013 el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo ordena a la **Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés**, por medio de sentencia: pagar la cantidad de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES (US $ 6,615,794.00)** más costas del juicio y **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE LEMPIRAS (L39,000,000.00)** de intereses comerciales y moratorios.

El 25 de enero de 2014 inicia otro período de administración municipal encabezado por el Alcalde Municipal Armando Calidonio (período 2014-2018) quien hereda el problema judicial con la empresa Sulambiente S.A.

En abril de ese mismo año se suscribe una Carta de Intenciones entre la **Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés** y **SULAMBIENTE S.A.** para acordar los puntos legales, técnicos y financieros a discutirse y acordar las condiciones previas al eventual inicio de operaciones del contrato de servicios. **(Anexo 6, página 33).**

En fecha 22 de octubre de 2014 se suscribe el Contrato de Servicios entre la **Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés** y **SULAMBIENTE S.A,** acatando el fallo judicial. **(Anexo 7, página 34).**

El 7 de mayo de 2015, el Soberano Congreso Nacional de la Republica ratifica el contrato de servicios y se procede a su publicación, la cual sucede el día 17 de julio de 2015 según Decreto Legislativo No. 29-2015. **(Anexo 8, página 35).**

El Alcalde Municipal designó una Comisión Ad-Hoc integrada por: la señora Doris Sunseri/Regidora Municipal, Luis Cardona/Regidor Municipal, Abogado Ítalo Godoy/Regidor Municipal, Ingeniera Fanny Letona/ Unidad de Supervisión de Concesiones, Doctor Claudio Rojas/Superintendente Administrativo-Financiero, Abogada Marnie Menardi/Procuradora Municipal, Ingeniero Augusto Montanari/Presidente de la Empresa Sulambiente S.A y Abogado José Manuel Gutiérrez/Apoderado Legal Sulambiente S.A. En la reunión de la Comisión Ad-Hoc del día 08 de abril de 2014, se conformaron dos equipos de trabajo: Legal y Técnico-Financiero, para revisar aspectos relacionados con el proceso de contratación desde su inicio a la actualidad.

El análisis legal fue realizado por la Procuraduría Municipal en conjunto con los profesionales legales que conformaron la comisión Ad-Hoc, y se contrataron dos especialistas para la temática de Desechos Sólidos. El consultor técnico para el análisis, estructuración y rediseño de rutas de recolección de desechos sólidos para la ciudad de San Pedro Sula, Cortés y estudio en botadero municipal; y el segundo experto para el Análisis Financiero aplicado del Sector de Desechos Sólidos para los últimos Cinco (5) años fiscales y Determinación del Esquema de Aplicación de las Cláusulas Económicas del Borrador de Contrato de Servicios de Manejo de Desechos Sólidos Urbanos y Limpieza Vial de San Pedro Sula. Esto a raíz de que han pasado catorce (14) años desde que se inició el proceso de adjudicación y contratación y la economía del país ha presentado cambios en los índices de inflación **(Ver anexo 9, página 36)** por lo que hay que ajustar los costos conforme a lo pactado en el CONTRATO PARA LA

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIAL Y DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS en su **CAPÍTULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO. CLÁUSULA 20. RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA**, numeral "20.3 Transcurrido el primer año de vigencia del contrato, las tarifas contenidas en inciso 20.1 serán revisadas para actualizarlas de acuerdo con el índice oficial de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Honduras, siempre y cuando la variación que se produzca sea al alza. Igualmente, y con independencia del tiempo transcurrido, si desde la última revisión tuviera lugar un incremento en la inflación acumulada superior al ocho y medio por ciento (8,5%) se revisarán las tarifas contenidas en el inciso 20.1 para actualizarse de acuerdo con el índice de inflación habida en el período. A partir de ese momento se practicarán nuevas revisiones cada doce meses tomando como base el último precio vigente…"

La comisión aprueba la metodología del consultor, la cual como resultado de la aplicación de las cláusulas económicas del contrato de servicios y en consonancia con el estamento legal que regula los contratos con el Estado (Ley de Contratación del Estado y Acuerdo Ejecutivo de Reconocimiento de Mayores Costos), la tarifa indexada por Índice de Precios al Consumidor (Cláusula 20.3) desde la presentación de la oferta en el año 2001 a junio de 2014 resulta de L468.69 por TM y el monto por reconocimiento de Mayores Costos o Cláusula Escalatoria según acuerdo ejecutivo AA-003-2010 es de L197.65, resultando una Tarifa Neta de Recolección de **L666.33** (1.35% menor a lo que se pagó en promedio de los años 2012 y 2013 cuando no estaba en funcionamiento los servicios de Sulambiente S.A), frente a la tarifa **REAL** que se pagó en esos años de L675.13 por TM. También se encuentra en ese estudio que para la tarifa de Relleno Sanitario la tarifa a junio de 2014 debería ser de L286.42 más el efecto de cláusula de equilibrio económico de L171.19 para una tarifa neta de servicio de relleno sanitario a pagar de **L457.61** por tonelada métrica. Esta metodología fue aceptada y aprobada por la Corporación Municipal y se aplica para el componente de Limpieza Vial que se inicia en el año 2018. **(Ver anexo 10, página 37)**

De acuerdo con el análisis técnico-financiero realizado por los consultores contratados por la Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés el contrato de "Servicios de Recolección, Manejo y Disposición de Desechos Sólidos y Limpieza Vial en la Ciudad de San Pedro Sula", puede ser honrado y pagado por esta Municipalidad; siempre que Sulambiente S.A presente valores de tarifas actualizadas de Recolección y Relleno Sanitario con resultados similares y armonizados con los del estudio.

Por tanto, la Corporación Municipal de San Pedro Sula, Cortés aprueba el informe de la comisión Ad-Hoc, recibido en septiembre de 2015. El cual contiene los componentes legales, técnicos y financieros, según consta en punto de acta No.9 de la sesión 99 del 12 de mayo del año 2016. **(Anexo 11, página 38).**

El 21 de mayo de 2016 habiendo aclarado técnica y financieramente las condiciones previas a que se refiere la Ley de Contratación del Estado, se emite y entrega la Orden de Inicio de operaciones a la empresa Sulambiente S.A, el 14 de noviembre de 2016 se inicia el servicio de la empresa SULAMBIENTE, S.A. a la Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés. Con una transición de los servicios del momento en recolección y relleno, dejando para posterioridad el de Limpieza Vial ya que a esa fecha la Municipalidad mantiene en su estructura orgánica el Departamento de Desechos Sólidos el cual cuenta con una gran cantidad de empleados (superior a los 700) que en ese momento estaban desarrollando esa labor.

En abril de 2018 en sesión de Corporación se aprueba el cierre del Departamento de Desechos Sólidos de la **Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés** amparado en la Ley de Municipalidades en su Artículo

25 numeral 2, por lo que ahora sí es viable el inicio del tercer componente del contrato y 01 de mayo de 2018 entra en operación el tercer componente del contrato el servicio de limpieza vial y en los pagos de las facturas revisados por esta comisión de auditoría se constató que no hay factura correspondiente al mes de mayo por lo que se consultó al Director de la DIRSSE Licenciado Edwin Gómez, a lo que nos respondió que el mes de mayo fue como un mes que se hizo el pilotaje de la prestación del servicio y no fue cobrado por la empresa Sulambiente S.A y se comenzó a facturar a partir del mes de junio.

SE ANALIZÓ LA CLÁUSULA 21. EQUILIBRIO ECONÓMICO – FINANCIERO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE LIMPIEZA VIAL CON LA EMPRESA SULAMBIENTE S.A. DE C.V.

En octubre del año 2017 la Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés contrata los servicios de un consultor especialista en servicios públicos para la actualización de las responsabilidades operativas y técnicas que debe cumplir Sulambiente S.A para brindar el componente de Servicio de Limpieza Vial, quien levanta la matriz de rutas de la ciudad, inventario vial a atender, bulevares, accesos, calles, avenidas, colonias y así poder preparar el plan operativo que el contratista debe cumplir en corto, mediano y largo, plazo. De igual forma, se aplica la misma metodología de actualización de la tarifa y la cláusula de equilibrio económico-financiero para el componente de limpieza vial aprobado por la comisión Ad-Hoc y la Corporación Municipal, acordando ajustes al reconocimiento de mayores costos con frecuencia semestral y no mensual como se realiza en los otros dos componentes. En cumplimiento de las cláusulas 20.3 (actualización con el índice oficial de precios al consumidor) y 21.3 (equilibrio económico-financiero).

En cuanto a los desembolsos efectuados por la Municipalidad de San Pedro Sula para el pago de recolección, manejo disposición y limpieza vial hechos a la empresa Sulambiente se verificaron y revisaron cada uno de los pagos durante el período 2016 a la fecha encontrándose que se ha pagado los cobros por reconocimiento de mayores costos de los meses de noviembre 2016 a julio del 2017 en cumplimiento a la cláusula 21.3 de contrato vigente en los componentes de recolección y relleno de desechos sólidos, por lo que ya hay un precedente de pago con los ajustes de costos aprobados por la Corporación Municipal.

De igual manera se han pagado los cobros por reconocimiento de mayores costos de los meses de junio 2018 a enero del 2022 en cumplimiento a la cláusula 21.3 del contrato vigente en el componente de limpieza vial, a través de una tarifa compuesta aplicable a este componente, según informe del consultor independiente Carlos David Coca Singh el cual actualizo la tarifa de acuerdo con el análisis técnico-financiero del contrato de "Servicios de Recolección, Manejo y Disposición de Desechos Sólidos y Limpieza Vial en la Ciudad de San Pedro Sula" y acuerdo a las recomendaciones y la formula sugerida por la Comisión Ad –Hoc.

Se revisó el contrato firmado por el Alcalde Municipal Armando Calidonio con el señor Coca encontrándose que la actualización de tarifas se hizo diseñando un modelo matemático para la aplicación de las cláusulas económicas del contrato de conformidad al Marco Legal vigente en el país.

Esta comisión de auditoría investigo el porqué de la suspensión de los mayores costos, encontrando que en memorando de la Gerencia de Finanzas desiste unilateralmente y sin soporte documental, de pagar las facturas con tarifa y mayores costos según lo acordado previamente y aprobado por la Corporación Municipal, en cumplimiento a la cláusula 21.3 del contrato vigente, para lo cual en fecha 08 de febrero de 2018 el Gerente Financiero envía un memorando a la unidad de presupuesto en la que

establece que solo se pagará el servicio de recolección de basura y el servicio de relleno sanitario ya que los mayores costos están en revisión y discusión para su respectivo pago.

La Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés no ha efectuado pagos de la factura correspondiente al Servicio de Limpieza Vial desde el mes de febrero a octubre del 2022 fecha de corte de la auditoria, a pesar de que ya hay un precedente de pago por este concepto de junio 2018 a enero de 2022.

Con fecha 5 de febrero del año 2019, el Licenciado Edwin Gómez, Director de la Unidad de Concesiones envía un Memorándum a la Abogada Marnie Menardi Marconi Gerente Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula solicitando un dictamen legal sobre la aplicación de la metodología de mayores costos (Decreto Ejecutivo 290-90 y Acuerdo Presidencial No. A-003-2010) como un mecanismo para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero (clausula 21) así como la actualización periódica mensual de la tarifa del contrato del servicio del manejo de desechos sólidos y limpieza vial. **(Anexo 12, página 39).**

Con fecha 11 de febrero de 2019, la Abogada Marnie Menardi Marconi Gerente Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula contesta el memorando de fecha 5 de febrero del año 2019 enviado por la Unidad de Concesiones en la cual establece que la metodología que se debe aplicar es la propuesta vía consultoría y la suministrada con la referencia de la Comisión Ad-Hoc y aprobada por la Corporación Municipal mediante punto de acta No. 09 del Acta No. 99 de la sesión de Corporación Municipal de fecha 12 de mayo de 2016, la cual se fundamenta al Acuerdo Presidencial No. A-003-2010 y que contempla los tres componentes que tiene el contrato de Servicios de Recolección, Manejo y Disposición de Desechos Sólidos y Limpieza Vial. **(Anexo 13, página 40).**

De igual manera la Unidad de Supervisión de Concesiones hizo la consulta por escrito a la Oficina Normativa de Contrataciones del Estado, (ONCAE) a lo cual en fecha 14 y 24 de mayo la ONCAE emite los oficios ONCAE- DIR- 493-2018 y ONCAE- DIR-542 en la que establece que en base a la Ley de Contratación del Estado no tiene objeción alguna en la metodología de reconocimiento de mayores costos a fin que se mantenga el equilibrio financiero del contrato de servicios con la empresa Sulambiente S.A. **(Anexo 14, página 41).**

Dentro del marco de la auditoría especial al contrato de servicios denominado "Contrato de los Servicios de Limpieza Vial y de Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos" de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés hemos considerado de suma importancia y de carácter vinculante, la verificación de la gestión y cumplimiento de los contratos concesionados o tercerizados por la Municipalidad, en lo que respecta a sus condiciones económicas de retribución y hemos realizado un análisis paralelo tanto del contrato de servicios para los residuos sólidos, como del Contrato de Concesiones para los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario. Cuyas generalidades expresamos a continuación:

Contrato	Tipo de Contrato	Plazo de Contrato	Fecha de Adjudicación	Fecha de Aprobación por el Congreso Nacional	Fecha de Publicación en el Diario Oficial La Gaceta	Fecha Aprobación de Contrato	Inicio de Operaciones	Decreto	Forma de Remuneración
Contrato de Concesiones para los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario	Concesión	30	10/8/2000	1/11/2000	23/12/2000	23/12/2000	1/2/2001	219-2000	El operador Cobra Tarifas al Ciudadano
Contrato de los Servicios de Limpieza Vial y de Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos	De Servicios	14	19/10/2001	7/5/2015	17/7/2015	17/7/2015	14/11/2016	29-2015	El Contratista Cobra a la Municipalidad

En esta sección procederemos a analizar el componente económico (tarifas de remuneración) de cada contrato, para lo cual hemos tomado en cuenta las secciones respectivas de cada uno de los mismos e incorporado algunas tablas estadísticas que la DIRSSE proporcionó.

Componentes Económicos Contractuales

Para una clara y fácil ilustración y entendimiento de esta sección hemos procedido a realizar un ordenamiento de las cláusulas de cada uno de los contratos, destacando los elementos más importantes y prioritarios.

Comenzaremos con el caso del contrato de Concesión entre la Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés y el operador privado Aguas de San Pedro, S.A.

Asimismo, se analizaron conforme a la muestra tomada de los gastos que estos están debidamente documentados con toda la información, competente, pertinente y suficiente, los camiones que entran al relleno sanitario son debidamente pesados mediante basculas que son supervisadas por empleados municipales mostrando con esto una independencia entre la Empresa Sulambiente S.A y la Administración Municipal la que ha instalado empleados del área de administración para verificar los ingresos, cantidad de toneladas ingresadas y pesadas en las basculas con este paso se ve la objetividad del peso en toneladas métricas y conforme a este se emite la solicitud de pago correspondiente.

Otro asunto importante es que las básculas son calibradas tres (3) veces al año lo que garantiza que el peso mostrado en las mismas es objetivo.

También en el recorrido realizado en la oficina de DIRSSE observamos como los vehículos son monitoreados en tiempo real con el objetivo de que los camiones realicen la ruta correspondiente en los días y horarios estipulados, es de señalar que este software nos indica claramente la hora de salida, tiempo de estacionamiento, tiempo en marcha lo que sumado se puede determinar el tiempo en el que cada vehículo recorre su ruta, si un camión por cualquier motivo no recoge los desechos sólidos en su ruta este es denunciado por los contribuyentes y se corrige la situación en menos de 24 horas siempre y cuando se haya investigado la denuncia ya que puede ser que el contribuyente no haya sacado sus desechos a tiempo paso el vehículo y este no tenía nada que recoger.

CLAUSULAS ECONOMICAS CONTRACTUALES CONTRATO	CONCESION A AGUAS DE SAN PEDRO, S.A.		
REMUNUERACION AL OPERADOR	El operador cobra los servicios a los consumidores o abonados, y este entrega o paga canon variable y fijo al municipio. Cubre sus costos operativos y de inversión con la gestión completa de la operación.Las tarifas por Servicios se revisan periodicamente por dos metodologias.		
METODOLOGIAS DE AJUSTE TARIFARIO	**CLAUSULA CONTRACTUAL**	**FRECUENCIA**	**OBJETIVO**
AJUSTES POR MEDIO DE INDICES O TASAS DE AUMENTO			
1.- AUTOMATICA (POR UNA VEZ)	Claúsula 85 (línea final de cláusula)	**UNA VEZ**	Medida de shock financiera para estabilizar financieramente la concesión.
2.- INDEXACION	Claúsula 85, vinculado al IPC	Cada SEIS meses, o automatico si IPC Acumulado Mensual> 8.0% desopués del último ajuste por este concepto.	Conservar el valor real de la unidad monetaria.
AJUSTES POR MEDIO DE FORMULAS O MODELOS QUE PROTEJAN LA RENTABILIDAD ORIGINAL DEL CONTRATO			
2.- PROTECCION DE LA RENTABILIDAD DEL OPERADOR	Cláusula 85, sección del ***"Factor de Ajuste"*** a las tarifas. (línea 22 en adelante)	Cada 3 años	Determinar el ajuste, **"al margen de la inflación"**, necesario para reflejar los cambios en los costos por la prestación de los servicios.
3.- EQUILIBRIO ECONOMICO FINANCIERO	Cláusula 89. En caso que **la MSPS introduzca modificaciones a los servicios y que incrementen los costos**.	No regulada.	Son compensaciones "adicionales" a las tarifas, de parte de la MSPS hacia el operador en caso que esta defina lineamientos de servicios que le incrementen los costos a la concesión.
4.- CARACTERISTICAS	Mientras la aplicación del indice de inflación es facil de efectuar, el factor de ajuste es un ejercicio financiero donde el operador privado construye un modelo financiero que permite calcular la tarifa de equilibrio de la concesión, siendo esta tarifa de equilibrio una TIR o tasa de retorno 100% privada y no regulada, como lo es en otros paises con sistemas concesionados con esquemas regulatorios mas avanzados. Por lo que este ejercicio cada 3 años debe ser una tarea muy estudiada y entendida por la municipalidad para asi tener claridad, eficiencia y transparencia.		

Este contrato que tiene una duración de 30 años, en materia de retribuciones económicas se destacan dos metodologías de ajuste directo y una adicional de carácter circunstancial en los primeros años de esta.

El mismo ordenamiento analítico de las cláusulas económicas se llevó a cabo para el contrato de servicios con el contratista SULAMBIENTE, S.A. el cual se presenta a continuación.

CLAUSULAS ECONOMICAS CONTRACTUALES CONTRATO	Contrato de SERVICIO. Para los Servicios de Limpieza Vial y de Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos en SPS.		
REMUNUERACION AL OPERADOR	Por medio de Cobro del contratista hacia la municipalidad, via facturas por servicios producto de estimaciones mensuales por 3 distintos componentes contractuales.		
METODOLOGIAS DE AJUSTE TARIFARIO	CLAUSULA CONTRACTUAL	FRECUENCIA	OBJETIVO
AJUSTES POR MEDIO DE INDICES O TASAS DE AUMENTO			
1.- AUTOMATICA (POR UNA VEZ)	NO EXISTE	N/A	N/A
2.- INDEXACION	Claúsula 20.3, vinculado al IPC	ANUALMENTE, o automatico si IPC Acumulado Mensual > 8.5% después del último incremento por este concepto	Conservar el valor real de la unidad monetaria.
AJUSTES POR MEDIO DE FORMULAS O MODELOS QUE PROTEJAN LA RENTABILIDAD ORIGINAL DEL CONTRATO			
2.- PROTECCION DE LA RENTABILIDAD DEL OPERADOR	Cláusula 21, denominada : ***" EQUILIBRIO ECONOMICO FINANCIERO DEL CONTRATO",*** sección 21.1	cuando la MSPS por interés público haga modificaciones o ampliaciones a los servicios.	Por medio de estudio de impacto a los estados financieros del Contratista.
3.- EQUILIBRIO ECONOMICO FINANCIERO	Cláusula 21, denominada : ***" EQUILIBRIO ECONOMICO FINANCIERO DEL CONTRATO",*** sección 21.3	Cuando el Estado de Honduras adopte medidas de impacto y eque alteren el equilibrio económico financiero del contrato, la MSPS deberá adoptar medidas de reestablecimiento de la rentabilidad para que el contratista no soporte esos cambios en los costos"	El reconocimiento de incrementos en costos para el operador en caso de incrementos en precios controlados por el estado de Honduras y cuyos ajustes al precio de costo son similares al caso de un contrato de servcios similares auditados en el pasado a la AMDC.

De la información y tablas estadísticas de las tarifas por remuneración de ambos contratos se pudo llevar a cabo el análisis del comportamiento de las tarifas actualizadas al aplicar las cláusulas contractuales en lo que respecta a ajuste indexado por inflación, ajustes por incremento de costos y el factor de ajuste, obteniéndose este resultado comparado a continuación:

TASAS DE CRECIMIENTO COMPARADAS, 2023 CON RESPECTO A 2001. TARIFAS CON INFLACION Y AJUSTES EQUILIBRIO ECONOMICO FINANCIERO						
TARIFAS AGUAS DE SAN PEDRO, S.A	0-20 mtrs³	20-50 mtrs³	Mayor de50 mtrs³	Comercial 0-20 mtrs³	Comercial 20--50 mtrs³	Comercial Mas de 50 mtrs³
	9.84%	12.95%	12.95%	12.95%	12.95%	12.95%
TARIFAS SULAMBIENTE	Recolección	Relleno	Limpieza Vial			
	7.66%	7.97%	10.81%			

Se observa que, al calcular la tasa de crecimiento compuesta para las tarifas de ambos contratos, que sus porcentajes son levemente mayores a la inflación del período. Esto es resultado de aplicar las cláusulas contractuales, en particular la de Aguas de San Pedro, S.A. la cual tuvo en su inicio un ajuste independiente tarifario al alza del 20% en un solo año, lo cual refleja claramente que los ajustes para el contrato de concesión de aguas han tenido impactos mucho mayores a los observados para los ajustes efectuados a las tres tarifas de los tres componentes del servicio de manejo de los desechos sólidos, ver en el cuadro el rango de tasas de crecimiento del agua del 9.84% a 12.95% versus un rango del 7.66% a 10.81% para desechos sólidos.

Así mismo para poder investigar sobre este tema de mayores costos (equilibrio económico financiero), esta comisión de auditoría tuvo acceso al informe de la auditoria N°. 014-2010 DASM-ERP-AM-A practicada por el Tribunal Superior de Cuentas a la Municipalidad del Distrito Central, en cuyo municipio y de forma similar a la Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés se prestan estos servicios del manejo de desechos sólidos y en la investigación hecha por los auditores a los servicios por manejo de desechos sólidos no hubo objeción alguna al pago del ajuste por reconocimiento efectuado al precio por mayores costos dentro de su informe.

Adicionalmente, esta comisión de auditoría realizo un comparativo de las cifras de ingresos y gastos de esta Municipalidad para el período 2020-2022, el cual se presenta a continuación:

ANALISIS DE TASAS COBRADAS vrs COSTOS REALES POR SERVICIOS BRINDADOS POR LA MSPS, PERIODO 2022-2020 TASAS POR SERVICIOS RELACIONADOS A TREN DE ASEO, RELLENO SANITARIO Y LIMPIEZA VIAL								
CONCEPTO	2022		2021		2020		ACUMULADO DEL PERIODO 2022-2020	
INGRESOS TOTALES	L	865,774,228.61	L	750,873,118.27	L	583,470,594.44	L	2,200,117,941.32
EGRESOS EJECUTADOS	L	605,798,052.88	L	359,974,738.76	L	333,292,097.85	L	1,299,064,889.49
INGRESOS TOTALES (-)EGRESOS EJECUTADOS	L	259,976,175.73	L	390,898,379.51	L	250,178,496.59	L	901,053,051.83

Como resultado de este ejercicio, se aprecia la elevada cantidad de recursos superavitarios para el denominado sector de desechos sólidos por un monto de **NOVECIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L901,053,051.83)**, ya que esta Municipalidad en años anteriores efectuó ajustes a la tarifa, mejoró la cobranza y creó una nueva tasa por servicios denominada "Ciudad Limpia", la cual ha fortalecido las finanzas de los servicios de tren de aseo, relleno sanitario, limpieza vial y ciudad limpia y que en cumplimiento del Artículo 84 de la Ley de Municipalidades son recursos para cubrir los "costos reales" de los servicios a la comunidad.

CONCLUSIONES

1. En cuanto a la documentación soporte de los pagos efectuados se encontró que la información cuenta con todos los documentos pertinentes, competentes y suficientes de respaldo en los desembolsos efectuados documentos que han sido soportados adecuadamente por la supervisión del servicio.

2. El sistema de seguimiento y supervisión de rutas de recolección y de limpieza vial que dispone la DIRSSE en sus instalaciones es moderno y permite un seguimiento eficaz de las operaciones diarias del contratista.

3. En consideración al análisis documental de la normativa del contrato vigente en sus cláusulas 20.3 y 21.3 no se evidencia razón para incurrir en el incumplimiento del pago de los ajustes por mayores costos del contrato a la empresa SULAMBIENTE S.A., adicionalmente deben cumplirse según la estipulación en la Ley de Contratación del Estado (LCE) Artículo 124, numeral 2, donde se establece literalmente que el reconocimiento de mayores costos es un "derecho del contratista", el cual fue considerado en el contrato por recomendación de expertos y aprobados el Congreso Nacional y por la Corporación Municipal.

4. El análisis financiero de ingresos y costos para las tasas y servicios relacionados al tren de aseo, relleno sanitario, limpieza vial y similares demuestra que en los últimos 3 años se ha generado un superávit de recursos por más de **NOVECIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L901,053,051.83)**, los que evidentemente son suficientes para financiar el contrato suscrito y que a su vez debe llamar la atención a la Administración Municipal de San Pedro Sula, Cortés que ella está cobrando y recaudando tasas por encima del costo real de servicios, contraviniendo el Artículo 84 de la Ley de Municipalidades, lo cual expone a la Municipalidad a reclamos de los contribuyentes.

5. El contrato de servicios en la cláusula 20.4, establece "… la suma a *pagar a EL CONTRATISTA será financiada con los valores recaudados por la Municipalidad en concepto de tarifas retributivas de los servicios, cuyo pago corresponde a los usuarios. Si eventualmente dicha recaudación fuera inferior a la suma necesaria para hacer efectivo el pago de EL CONTRATISTA de cualquiera de las cuotas trimestrales, la Municipalidad se obliga a financiar la diferencia con recursos municipales provenientes de otras fuentes.* Fortaleciendo este elemento lo establecido en el numeral 3 anteriormente expuesto, ya que de encontrarse el sector en "DEFICIT" este deberá ser cubierto con otras fuentes de ingresos municipales, cosa que evidentemente no sucede.

6. La Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés al no realizar los pagos correspondientes por el reconocimiento de mayores costos en el servicio de recolección y relleno de desechos sólidos y servicio de limpieza vial está incumpliendo el contrato en su cláusula 27.2, el contratista puede solicitar la resolución del presente contrato, por incumplimiento de pago.

7. La empresa SULAMBIENTE S.A. puede iniciar el proceso que ya le establece el contrato para la recuperación del saldo adeudado, de acuerdo a la cláusula 27.4 consistente en elevar un reclamo por escrito solicitando el cese del incumplimiento de pago otorgando un plazo razonable el cual no podrá ser menor a 30 días.

8. Si la negativa de pago por parte de la Municipalidad de San Pedro Sula a la Empresa SULAMBIENTE es motivo de controversia, el contrato en su cláusula 41 norma el procedimiento para resolver las controversias existentes.

9. A la fecha el incumplimiento de pago de los mayores costos en el componente 1 y 2 (recolección y relleno de desechos sólidos) ascienden a 65 meses al 31 de diciembre 2022, con un costo promedio de L.8 millones mensuales asciende a L520.00 millones y el no pago de las facturas del componente 3 (limpieza vial) asciende a 11 meses al 31 de diciembre 2022 con un costo promedio de L.12 millones mensuales asciende a L132.00 millones, lo que representa en promedio de cuentas a pagar por la Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés por un monto promedio de L652 millones de lempiras a la empresa SULAMBIENTE S.A. prestadora del servicio (no se encuentra justificación al incumplimiento de pago, tomando en consideración que la Municipalidad ha efectuado el cobro de las tasas por el servicio prestado, al pagar esta deuda la Administración Municipal se observa que la Municipalidad queda con un diferencial en el período analizado en esta auditoría a favor por un valor superior al treinta y ocho por ciento (38%) al pagar el monto reclamado por mayores costos según el análisis de ingresos-egresos anteriormente expuesto).

10. Por lo anteriormente expuesto se concluye que existen pruebas documentales y de campo que determinan que el contrato de servicios de limpieza vial y manejo de residuos sólidos urbanos está siendo ejecutado conforme a lo clausulado en el contrato suscrito con la empresa Sulambiente, S.A. y los acuerdos previos al inicio de operaciones entre la Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés y la empresa SULAMBIENTE, S.A., con la salvedad del hallazgo de incumplimiento de los pagos por mayores costos por parte de la municipalidad, tomando este comentario como un hecho (subsecuente o un riesgo o contingencia inminente"). ya que a futuro la Municipalidad puede ser demandada por incumplimiento del contrato suscrito y tomando en cuenta que ya existe un antecedente con esta empresa, la que ganó la demanda ante los juzgados competentes por incumplimiento de contrato lo que ocasionó que la Municipalidad de San Pedro Sula fuera condenada a pagar $ 6,615,794.00, más las costas del juicio y la cantidad de L39 millones de lempiras de intereses comerciales y moratorios.

HECHO 2 PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. MSPS/GMA-01/2021 Y EJECUCIÓN DE SU RESPECTIVO CONTRATO LLAMADO "CONTRATO DE MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE ÁREAS VERDES EN LA VÍA PUBLICA Y LIMPIEZA DE SOLARES BALDÍOS PRIVADOS ACORDE AL PLAN DE ARBITRIOS.

1. **El 06 de marzo de 2020 en punto de acta No.10 Acta No.96** se autoriza la elaboración de pliegos de condiciones para la Licitación Pública Nacional mantenimiento profesional de áreas verdes en la vía pública y limpieza de solares baldíos privados acorde al plan de arbitrios.

2. **El 26 de diciembre de 2020 en punto de acta No.09 Acta No.127** se autoriza los pliegos de condiciones para la Licitación Pública Nacional mantenimiento profesional de áreas verdes en la vía pública y limpieza de solares baldíos privados acorde al plan de arbitrios.

3. **El 8 y 11 de enero de 2021** se publican en un diario nacional y Diario Oficial La Gaceta la invitación a participar en la Licitación Pública Nacional mantenimiento profesional de áreas verdes en la vía pública y limpieza de solares baldíos privados acorde al plan de arbitrios.

4. **El 27 de enero de 2021** se emite constancia de la disponibilidad presupuestal por el monto de L.86,073,867.00 para el gasto corriente, de fondos propios para ser ejecutados por el Departamento Patrimonio Forestal Urbano.

5. **El 19 de febrero 2021** fecha máxima de presentación de ofertas, no se emitió ninguna aclaración o adenda.

6. **El 19 de febrero 2021** se realiza acta de recepción y apertura de oferta por (2) empresas. 1) Sulambiente S.A. de C.V. 2) Industria Textil Lamysef By Laure S.A. de C.V.

7. **El 17 de marzo de 2021** la comisión de evaluación del proceso Licitación Pública Nacional mantenimiento profesional de áreas verdes en la vía pública y limpieza de solares baldíos privados acorde al plan de arbitrios, presento la recomendación para la adjudicación de dicho proceso a la empresa Sulambiente S.A. de C.V. por el monto de L76,487,647.86.

8. **El 26 de marzo del 2021 en punto de acta no.08 acta 139 de sesión ordinaria** se procede a la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional mantenimiento profesional de áreas verdes en la vía pública y limpieza de solares baldíos privados acorde al plan de arbitrios. A la empresa Sulambiente S.A. de C.V. por el monto de L76,487,647.86.

9. **El 29 de marzo del 2021** se emiten constancias de notificación a los participantes del proceso de Licitación Pública Nacional "Mantenimiento profesional de áreas verdes en la vía pública y limpieza de solares baldíos privados acorde al plan de arbitrios."

10. **El 07 de abril de 2021** se procede a la firma del contrato MSPS/GMA- 01-2021, del proceso de Licitación Pública Nacional mantenimiento profesional de áreas verdes en la vía pública y limpieza de solares baldíos privados acorde al plan de arbitrios, con la empresa Sulambiente S.A. de C.V. por el monto de L76,487,647.86. con un plazo contando desde la fecha de la orden de inicio al 31 de diciembre del 2021. **(Anexo 15, página 42).**

11. **El 10 de mayo de 2021.** Requisitos previos a la orden de inicio (clausula quinta). - 1) La garantía de cumplimiento por el 15% del valor del contrato asciende a la suma de L11,473,147.18 emitida por banco FICOHSA No.2345521 la cual fue emitida con fecha 10 de mayo del 2021 con fecha de expiración el día 10 de junio del 2022.

12. **El 17 de mayo de 2021.** Se emite la orden de inicio por la Ing. Cristy María Raudales, Gerente Municipal de Ambiente el día 17 de mayo del 2021 con fecha de finalización el día 31 de diciembre del 2021.

13. **El 17 de mayo de 2021.** Dio inicio el servicio contratado.

14. **El 13 de diciembre de 2021.** Se firma modificación del contrato de suministro licitación pública MSPS/GMA- 01-2021, mantenimiento profesional de áreas verdes en la vía pública y limpieza de solares baldíos privados acorde al plan de arbitrios, con la empresa Sulambiente S.A. de C.V. por el monto ampliado de L79,806,718.49. con un plazo ampliado contando desde la fecha de la orden de inicio al 16 de enero de 2022

15. **El 16 de enero de 2022.** Se finalizó el servicio.

CONCLUSIONES

1. Se revisaron las ocho estimaciones que corresponden al 100% de la ejecución del contrato, donde se cumplía con los requerimientos exigidos en las clausuras contractuales del contrato para la exigencia del pago correspondiente, acreditando la aceptación de los servicios prestados por la Gerencia de Ambiente de igual manera se cumplió con el proceso de contratación que establece la Ley de Contratación del Estado.

M-SPS
Relacion de informes para autorizacion de pagos MSPS/GMA 01-2021
Mantenimiento Profesional de areas verdes en la via Publica
Y Limpieza de Solares Baldios Privados acorde al Plan de Arbitrios
17 mayo 2021 al 31 diciembre 2021

Item	estimaciones	informe tecnico	dictamen tecnico	acta recepcion	orden de trabajo
1	17-05-21 / 16-06-21	si	si	si	
2	17-06-21 / 16-07-21	si	si	si	si (julio -diciembre)
3	17-07-21 / 16-08-21	si	si	si	si
4	17-08-21 / 16-09-21	si	si	si	
5	17-09-21 / 16-10-21	si	si	si	
6	17-10-21 / 16-11-21	si	si	si	
7	17-11-21 / 16-12-21	si	si	si	si
8	17-12-21 / 16-01-22	si	si	si	si

2. **El contrato fue ejecutado por 8 meses completos**, lo que representó un monto no ejecutado de L1,257,594.22, que no afecta el cumplimiento del contrato el ítem (5) equipo de manejo de foresta presenta un pago excedente de contrato de L138.67.

M-SPS
Relacion de pagos MSPS/GMA 01-2021
Mantenimiento Profesional de areas verdes en la via Publica
Y Limpieza de Solares Baldios Privados acorde al Plan de Arbitrios
17 mayo 2021 al 31 diciembre 2021

		contrato				modificacion contrato 13 diciembre 2021				Total ejecutado		diferencias	
Item	concepto	cantidad	unidad	precio unitario	precio total	cantidad	unidad	precio unitario	precio total	cantidad	Lempiras	cantidad	Lempiras
1	chapia de medianas de bulevares (no incluye Acarreo)	4,401,542.15	m2	8.7	44,037,429.21	4,552,450.74	m2	8.7	39,606,321.44	4,552,450.74	39,606,321.44	0.00	0.00
2	chapia de areas laterales y arriates (no incluye acarreo)	2,315,083.67	m2	8.7	23,162,412.12	3,848,618.60	m2	8.7	33,482,981.82	3,848,618.60	33,482,981.82	0.00	0.00
3	chapia de predios baldios (no incluye acarreo)	716,265.92	m2	8.7	7,166,240.53	575,701.98	m2	8.7	5,008,607.23	431,150.92	3,751,013.00	144,551.06	1,257,594.22
4	riego de areas verdes	2,041,200.00	m2	0.7	1,643,166.00	2,041,200.00	m2	0.7	1,428,840.00	2,041,200.00	1,428,840.00	0.00	0.00
5	equipo para manejo de foresta unbana (camion gua con canasta,1 chapiadora, 1 motorista, 1 ayudante de equipo)	10	meses	41,600.00	478,400.00	6.73	meses	41,600.00	279,968.00		280,106.67		-138.67
	total Lempiras				76,487,647.86				79,806,718.49		78,549,262.93	144,551.06	1,257,455.56

Como se puede observar la ejecución con la ampliación del contrato al 16 de enero del 2022, presenta un cumplimiento del 100% en los ítems (1) de chapia de medianas, ítem (2) chapia de áreas laterales,

ítem (4) riego de áreas verdes y una ejecución del 74.89% en el ítem (3) de chapia de predios baldíos, lo que represento un ahorro o no ejecutado de L1,257,594.22, el ítem (5) equipo de manejo de foresta presenta un pago excedente de contrato de L.138.67.

HECHO 3 <u>LICITACIÓN PRIVADA MSPS/GMA-01-2022 Y EJECUCIÓN DE SU RESPECTIVO CONTRATO "CONTRATO DE CORTE DE MALEZA Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS Y SOLARES BALDÍOS PRIVADOS" RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CORTE Y PODA.</u>

1. **<u>El 01 de marzo de 2022 dictamen técnico sobre mantenimiento de áreas verdes en vías públicas y solares baldíos DPCF-180-0103-2022</u>**; las conclusiones de departamento de patrimonio forestal urbano y de la dirección de protección y control forestal son de la opinión de que el contrato debe ser ampliado y los precios del mismo deben de mantenerse.

2. **<u>El 01 de marzo de 2022 dictamen de viabilidad en las vías públicas de SPS.</u>** Dictamina que es factible y necesario que la gerencia de ambiente, efectué a la mayor brevedad posible la poda de árboles y arbustos, así como el corte de maleza y otros; que de una u otra forma obstruyen la visibilidad en las vías públicas (calles, avenidas y bulevares) de San Pedro Sula.

3. **<u>El 01 de marzo de 2022 dictamen técnico de mantenimiento de áreas verdes en la vía pública y solares baldíos DPCF-180-0103-2022;</u>** dictamina que es urgente establecer una prórroga o un nuevo contrato para el mantenimiento de la áreas verdes en la vía pública y la limpieza de solares baldíos privados, considerando que la mayoría se encuentra enmontados, con desechos domésticos y constituyen el criadero perfecto para la proliferación de vectores, ya que el departamento de patrimonio forestal urbano no cuenta con el personal suficiente para atender de manera eficiente esta labor.

4. **<u>El 02 de marzo de 2022 dictamen Gerencia de Salud;</u>** en consideración de la rapidez con que el mosquito se reproduce y logra su etapa adulta, así como la gran cantidad de posibles criaderos en el municipio, es necesario tomar en consideración de manera urgente la contratación del servicio para el corte de maleza, poda de árboles, limpieza de áreas públicas y solares baldíos públicos y privados a fin de eliminar los criaderos de las larvas del zancudo Aedes Aegypti, transmisor del dengue, así retomar el programa de fumigación y de esta manera proteger los barrios y colonias de nuestra ciudad.

5. **<u>El 02 de marzo de 2022 dictamen Gerencia de Legal;</u>** dictamina

   a. Es procedente, calificar de extrema urgencia la contratación de los servicios de corte de maleza, poda de árboles, limpiezas de áreas públicas y solares baldíos públicos y privados a fin de combatir el dengue en la ciudad, trasmitida por el zancudo Aedes Aegypti.

   b. Autorizar el inicio del proceso de contratación de los servicios de corte de maleza, poda de árboles, limpiezas de áreas públicas y solares baldíos públicos y privados mediante licitación privada por razones de apremia urgencia.

   c. Que el plazo del contrato mediante licitación privada se autorice por un período de (6) meses, mientras se desarrolla un proceso de licitación pública, o hasta que se adjudique el contrato por licitación pública, lo que ocurra primero.

d. Autorizar el inicio de la elaboración de los pliegos de la licitación pública para el mantenimiento de áreas verdes en la vía pública y limpieza de solares baldíos acorde al plan de arbitrios.

e. Que se continúe con el trámite correspondiente, turnándose a la Secretaria Municipal para realizar el trámite correspondiente.

6. **El 10 de marzo de 2022 Acta No.08 punto de Acta No.07;** se autoriza por Corporación Municipal el proceso de contratación mediante licitación privada los servicios de corte de maleza, poda de árboles, limpieza de áreas públicas y solares baldíos privados, así:

    a. Es procedente, calificar de extrema urgencia la contratación de los servicios de corte de maleza, poda de árboles, limpiezas de áreas públicas y solares baldíos públicos y privados a fin de combatir el dengue en la ciudad, trasmitida por el zancudo Aedes Aegypti.

    b. Autorizar el inicio del proceso de contratación de los servicios de corte de maleza, poda de árboles, limpiezas de áreas públicas y solares baldíos públicos y privados mediante licitación privada por razones de apremia urgencia.

    c. Que el plazo del contrato mediante licitación privada se autorice por un periodo de (6) meses, mientras se desarrolla un proceso de licitación pública, o hasta que se adjudique el contrato por licitación pública, lo que ocurra primero.

    d. Autorizar el inicio de la elaboración de los pliegos de la licitación pública para el mantenimiento de áreas verdes en la vía pública y limpieza de solares baldíos acorde al plan de arbitrios. **(Anexo 16 página 43).**

7. **El 01 de abril de 2022 respuesta de la Dirección Técnica de Presupuesto al memorándum DIRSSE-FIN-MSPS-13/O4-2022;** se reporta la disponibilidad presupuestaria de fondos propios por un monto de **(OCHENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS)** L85,000,000.00 para el servicio de corte de maleza y limpieza de áreas públicas y solares baldíos privados, departamento ejecutor; Dirección Supervisora de Servicios Especializados (DIRSSE).

8. **El 01 de abril de 2022; acta de recepción y apertura de ofertas:** para el proceso de licitación privada MSPS/GMA-01/2022 donde se presentaros los siguientes participantes: 1) Sulambiente S.A de C.V, 2) Aseo y Limpieza S.A. (ALIMSA), 3) Soluciones Ambientales Atlántida S.A, presentando la mejor oferta Sulambiente S.A. de C.V. por valor de L77,722,969.09.

9. **El 04 de abril de 2022 se presenta el acta de recomendación del proceso de licitación privada MSPS /GMA-01/2022;** corte de maleza y limpieza de áreas públicas y solares baldíos privados; recomienda primero; adjudicar el proceso de licitación privada MSPS/GMA-01/2022 para corte de maleza y limpieza de áreas públicas y solares baldíos privados, a la sociedad mercantil denominada SULAMBIENTE S.A. de C.V. hasta por un monto de L77,722,969.09.

10. **El 05 de abril de 2022** se procede a la firma del contrato MSPS/GMA- 01-2022, del proceso de licitación privada corte de maleza y limpieza de áreas públicas y solares baldíos privados acorde al plan de arbitrios, con la empresa Sulambiente S.A. de C.V. por el monto de L77,722,969.09. con un plazo contando desde la fecha de la orden de inicio por seis (6) meses. **(Anexo 17 página 44).**

11. **El 06 de abril de 2022.** Requisitos previos a la orden de inicio (clausula quinta). - 1) La garantía de cumplimiento por el 15% del valor del contrato asciende a la suma de L11,658,445.36 emitida por banco FICOHSA No.2471722 la cual fue emitida con fecha 06 de abril del 2022 con fecha de expiración el día 06 de enero del 2023.

12. **El 07 de abril de 2022.** Se emite la orden de inicio por el MSC. Luis Antonio Beltrán Alemán, Gerente Municipal de Ambiente el día 07 de abril de 2022 con fecha de finalización el día 07 de octubre del 2022.

13. **El 07 de abril del 2022.** Dio inicio el servicio contratado.

14. **El 07 de octubre del 2022.** Se finalizó el servicio.

CONCLUSIONES

1. Se revisó las seis estimaciones que corresponden al 100% de la ejecución del contrato, donde se cumplía con los requerimientos exigidos en las cláusulas contractuales del contrato para la exigencia del pago correspondiente, acreditado la aceptación de los servicios prestados por la Gerencia de Ambiente de igual manera se cumplió con el proceso de contratación que establece la Ley de Contratación del Estado.

M-SPS
Relacion de informes para autorizacion de pagos MSPS/GMA 01-2022
Mantenimiento Profesional de areas verdes en la via Publica
Y Limpieza de Solares Baldios Privados acorde al Plan de Arbitrios
7 abril 2022 al 6 octubre 2022

Item	estimaciones	informe tecnico	dictamen tecnico	acta recepcion	orden de trabajo
1	7-04-22 / 6-05-22	si	si	si	no
2	7-05-22 / 6-06-22	si	si	si	no
3	7-06-22 / 6-07-22	si	si	si	no
4	7-07-22 / 6-08-22	si	si	si	no
5	7-08-22 / 6-09-22	si	si	si	no
6	7-09-22 /6-10-22	si	si	si	no

2. El término del contrato es por seis (6) a partir de la fecha de la orden de inicio, si vencido este término el proveedor no hubiere suministrado los servicios antes indicados por causas imputables a él, le será aplicada en concepto de multa el (0.36%) en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, por cada día calendario de atraso en la entrega a completa satisfacción de la Municipalidad de los servicios pactados; cada estimación presentada durante los seis (6) meses de duración del contrato contenían el acta de recepción a satisfacción del servicio, sin embargo el alcance del contrato no fue cumplido en su totalidad quedando un total de L6,565,021.75 por ser ejecutado.

3. La garantía de cumplimiento fue acreditada como indica el contrato, una vez firmado este. El contrato fue firmado 05 de abril de 2022 y la garantía fue emitida con fecha 06 de abril de 2022, con un vencimiento al 6 de enero del 2023, contando con los 3 meses adicionales al término del contrato.

4. Clausula séptima forma de pago establece para efectuar los pagos por estimaciones correspondientes la Municipalidad comprobara que los servicios por parte del proveedor se hayan realizado conforme al plan de trabajo convenido. Los expedientes de pago contienen este requisito y el acta de recepción del servicio.

5. Los procedimientos de contratación están de conforme a la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto la Administración Municipal ha minimizado el riesgo de fraccionamiento y evitado el acumulamiento del pasivo laboral.

HECHO 4: PROCESO DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIONES POR PARTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA FERIA JUNIANA PARA EL MONTAJE Y CELEBRACIÓN DE LA FERIA JUNIANA

Con relación a este hecho esta comisión de auditoría solicito información a la Gerencia Financiera y Tesorería Municipal sobre los desembolsos hechos en la feria juniana a lo que se recibieron constancias y memorándum donde nos expresan que la Municipalidad presupuestó la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS TRES LEMPIRAS (L1,703,000.00)** pero que este monto no fue utilizado, Asimismo la Tesorería Municipal nos informó que esa unidad no recibió ningún ingreso en concepto de donación para el desarrollo de la feria. **(Ver anexo 18 página 45).**

CAPÍTULO III
HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. LA MUNICIPALIDAD DEJO DE PAGAR LOS MAYORES COSTOS QUE ESTABLECE CLAUSULA 21. EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE LIMPIEZA VIAL CON LA EMPRESA SULAMBIENTE S.A. DE C.V.

Al efectuar la revisión de todo el proceso del contrato de prestación de servicios del manejo de los residuos sólidos urbanos y de limpieza vial contratado por la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés encontramos que dicho proceso tuvo un antecedente legal entre la Municipalidad y la Empresa Sulambiente S.A, su origen se remonta al año 2001 en la administración municipal del Alcalde Roberto Salvador Larios Silva (período 1998-2002) donde se inicia el proceso de Licitación Pública Internacional promovida y financiada por el BID en acuerdo con el contrato de préstamo No. 1024/SF-HO publicado en la Gaceta Oficial No. 28,755 del 2 de Enero de 1999. Se aprobó la contratación según punto de Acta No. 90 de fecha 28 de septiembre de 2001.

Durante el período 2001 al 2014 hubo una serie de acciones legales entre ambas partes lo que ocasiono que la Municipalidad perdiera una demanda millonaria por incumplimiento del contrato, es hasta el año 2014 en la administración regida por el Alcalde Municipal Armando Calidonio (período 2014-2018) que se firma el contrato y se inicia el servicio contratado desde el año 2001. En esta misma administración también y por medio de la Gerencia de Finanzas se desiste unilateralmente y sin soporte documental de pagar las facturas con tarifa y mayores costos según lo acordado previamente y aprobado por la Corporación Municipal, en incumplimiento a la cláusula 21.3 de contrato vigente.

Y que hasta la fecha de corte de esta auditoría octubre del 2022 y en esta nueva administración regida por el Alcalde Municipal Roberto Contreras (período 2022-2026), no se ha llegado a un arreglo para resolver esta controversia, tampoco se encontró evidencia documental que justifique el no pago de los mayores costos y en nuestro análisis de ingresos y costos de las tasas asociadas para este servicio demuestran superávit más que suficiente para financiar y pagar el contrato de servicios evidenciando el cobro de tasas por servicio por sobre los "costos reales" de los servicios brindados a la comunidad.

Considerando la posición de la Municipalidad por el no pago del reconocimiento de los mayores costos y el no llegar a un acuerdo con la empresa vulnera los acuerdos definidos y acordados legalmente previo al inicio de las operaciones de noviembre de 2016. Dichos acuerdos conforme a la documentación y puntos de actas municipales están fundamentados en el contrato y las leyes aplicables al mismo, por lo tanto, expone a la Municipalidad a potenciales reclamos monetarios por la vía administrativa y judicial, asimismo, pondría en riesgo los servicios que la comunidad recibe, quienes han pagado por ellos.

El no pago del derecho contractual a reconocimiento de mayores costos se agrava con la exposición a reclamos de los contribuyentes por el uso de los recursos de las tasas por servicios ya cobrados y que no son utilizadas para cubrir los costos de los servicios de la tasa "Ciudad Limpia, Desechos Sólidos, Parques y Bulevares y Relleno Sanitario", las que fueron recaudadas para cubrir los costos de los servicios, tal cual lo establece el Artículo 84 de la Ley de Municipalidades.

Incumpliendo lo establecido en:

Acuerdo Numero A-003-2010

Decreto Legislativo N° 29-2015.
Ley de Contratación del estado Artículo 75, Artículo 76, Artículo 124 numeral 6

Contrato para la Prestación de los servicios de limpieza vial y de manejo de los residuos sólidos urbanos en el término municipal de la ciudad de San Pedro Sula Clausula 20.3 y 21.3

El origen del presente hallazgo se debió a la falta de conocimiento del contrato suscrito entre la Corporación Municipal y Sulambiente S.A donde se acordaron los mayores costos.

El incumplimiento al contrato puede ocasionarle a la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés una demanda millonaria lo que perjudicaría a la Administración Municipal el logro de sus objetivos institucionales afectando a todos los habitantes del municipio.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar cumplimiento al contrato suscrito entre la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes con relación al pago de la obligación contractual y de restablecer el equilibrio económico-financiero del contrato de forma oportuna. Este arreglo directo entre las partes evitara incurrir en demandas, costas judiciales y recargos por intereses lo que afectaría las finanzas y el bienestar de todos los habitantes del municipio.

Asimismo se deberán seguir aplicando los procedimientos de contratación según la Ley de Contratación del Estado y Disposiciones Generales del Presupuesto cuando se realicen Contratos de Chapias, Limpiezas en solares baldías y áreas públicas con el objeto de evitar el fraccionamiento y acumulación del pasivo laboral.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL GERENTE FINANCIERO

Efectuar los análisis y ajustes presupuestarios respectivos para efectuar los pagos pendientes a la Empresa Sulambiente S.A.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL TESORERO MUNICIPAL

Realizar los pagos apegados al marco legal a la Empresa Sulambiente S.A, los cuales se dejaron de pagar de forma unilateral por la Gerencia Financiera sin justificación alguna ya que los mismos están amparados en contrato aprobado y firmado por la Municipalidad y por Decreto N°-29-2015.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL DIRECTOR DIRSSE

Se solicita a la Dirección Supervisora de Servicios Especializados (DIRSSE) antes denominada Unidad de Supervisores de Concesiones (USC), quien de conformidad al Decreto 29-2015 es el encargado de administrar la ejecución del contrato, a cumplir el mismo junto a los acuerdos previos a su inicio de operaciones aprobados por la Corporación Municipal y las leyes vigentes en el país.

CAPÍTULO IV
CONCLUSIONES

De la investigación especial realizada a la Municipalidad de San Pedro Sula departamento de cortes y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente se concluye que:

1. De acuerdo a la solicitud hecha por el señor alcalde municipal don Roberto Contreras según nota del 18 de noviembre del año 2022 y dirigida al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas abogado Roy Pineda Castro en la que pide se realice una auditoría especial específicamente a los procesos de **1. EJECUCIÓN DEL "CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIAL Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE, LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, 2. PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NO. MSPS/GMA-01/2021 Y EJECUCIÓN DE SU RESPECTIVO CONTRATO LLAMADO "CONTRATO DE MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE ÁREAS VERDES EN LA VIA PUBLICA Y LIMPIEZA DE SOLARES BALDÍOS PRIVADOS ACORDE AL PLAN DE ARBITRIOS, 3. LICITACIÓN PRIVADA MSPS/GMA-01-2022 Y EJECUCIÓN DE SU RESPECTIVO CONTRATO "CONTRATO DE CORTE DE MALEZA Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS Y SOLARES BALDÍOS PRIVADOS" RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CORTE Y PODA, Y 4. PROCESO DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIONES POR PARTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA FERIA JUNIANA PARA EL MONTAJE Y CELEBRACIÓN DE LA FERIA JUNIANA**. La alcaldía municipal de San Pedro Sula ejecutó los procesos de contratación de los tres primeros ítems de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, con la salvedad que para el primer ítem correspondiente al Contrato de servicios de limpieza y manejo de los residuos sólidos con la Sociedad Mercantil Sulambiente, S.A, no encontramos justificación alguna para no aplicar consistentemente las cláusulas económicas y no reconocer los mayores costos estipulados en el contrato de acuerdo a los dictámenes y consultas emitidas, lo que puede provocar algún tipo de responsabilidad a futuro si no se llega a un acuerdo con la empresa para solucionar el conflicto y en el ítem 4 relacionado con la Feria Juniana, no encontramos suficiente documentación de respaldo para pronunciarlos ya que la Municipalidad no ejecuto ni desembolso ningún gasto para este concepto.

Tegucigalpa MDC; 14 de febrero de 2023.

Fredis Jeovanny Castro Galeano
Supervisor de Auditorías Municipales

Douglas Javier Murillo Barahona
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

Olman Omar Oyuela Torrez
Gerente de Auditorías Sector Municipal